

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

4863

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2024, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de reparación y protección del viaducto de Mundaka».

Mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2024 se aprobó el «Proyecto Constructivo de reparación y protección del viaducto de Mundaka», publicándose el 11 de abril de 2024 en el Boletín Oficial del País Vasco (n.º 72).

La obra proyectada consiste en la reparación y protección del viaducto de Mundaka de la línea Amorebieta–Bermeo, tras los daños observados en la misma, cuyo origen predominante radica en el oleaje al que está sometido.

Por ello, se proyecta la ejecución de un dique de hormigón que abrigue al mismo de los temporales, antes de acometer la obra de reparación del viaducto. El mismo se proyecta cimentado mediante micropilotes.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2.c) del Decreto 11/2021 de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco. El citado Decreto 11/2021, de 19 de enero, sigue vigente según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de reparación y protección del viaducto de Mundaka» al objeto de que, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Movilidad Sostenible (calle Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mundaka y Bermeo.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de octubre de 2024.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

miércoles 23 de octubre de 2024

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MUNDAKA

N.º de finca	Ref. catastral	Propietario	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
001	1 – 564	Demarcación de Costas del País Vasco. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	405	0	125	Playa de piedras
002	1 – 565	Departamento de Desarrollo Territorial e Infraestructuras. Diputación Foral de Bizkaia.	0	0	467	Acera y aparcamiento
005	1 – 617	Demarcación de Costas del País Vasco. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	526	0	221	Puente Ferrocarril
005 CONC	1 – 617	Red Ferroviaria Vasca	0	0	221	Puente Ferrocarril
006	1 – 568	Demarcación de Costas del País Vasco. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.	3	0	237	Playa de piedras

TÉRMINO MUNICIPAL DE BERMEO

N.º de finca	Ref. Catastral	Propietario	Tipo de afección (m ²)			Naturaleza
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
003	1034 – 1001	Red Ferroviaria Vasca	0	0	271	Terreno hormigonado
004	1034 – 1001	Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos. Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Gobierno Vasco.	0	0	1090	Terreno hormigonado
004 CONC	1034 – 1001	Red Ferroviaria Vasca	0	0	1090	Terreno hormigonado